



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAÑEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

mitte setecientos ochenta y uno. Se Junio el Consejo Justicia y
en ella curadores de venenos D. D. Joachin de Almaran y Retor Alto
cada el D. Consejo Real perp. de las Ciudades de Arenal Gov. y Capitan
aguerres desta dha Villa p. v. m. D. Alonso municipal cralgaren: D.
Juan Lucas Luxan: D. Donado Lopez citanos y D. Antonio Carrero
heridore perpetuo. Oportan de la dha y D. Pedro Fernandez Rubedo.
Diputados el Comunal et alay acordaron lo siguiente
Enese Enada entio elis. D. Diego vulgar

Sobretirio
del Pico

Enese Ayuntamiento por los venenos Diputados el Comunal
se hizo presente, que habiendo acopiado el Pico en el año pasado y
aun en el presente en tiempo oportuno una Dacion de trigo de
Suiza, Lemeno y Lanis, que se considero precisa p. el Abasto
del panadero pu. ademas el trigo ultramarino, que por el verano
desto año pasado se acopio y compró, en vista de la calamidad
de las cosechas anteriores, y de la necesidad de la dha y de
haber sostenido con efecto el Panadero; y reconociendo, que el
de Creso y el Corriente año que el trigo ultramarino necesitava
por causa de los torques, de las prompts y validas, Repartiendo lo por
Cose y costar apagar en la proxima cosecha, les consta, y
havian dividido de este fin con Representacion alis. D. Rubo leg.
de Creso, por quien fue respondido que observare lo orden
del Consejo D. Super Vtens. Tal es el Pico y el Pico